

*Plaza pública*

para la edición del 5 de mayo de 1996

## Justicia hueca

Miguel Ángel Granados Chapa

De generalizarse el criterio de jueces como Juan Manuel Alcántara Moreno, usted, yo, todos, estaremos en riesgo de ser encarcelados a partir de un simple chisme. En efecto, el juez primero de distrito de Tuxtla Gutiérrez acaba de asestar trece años de prisión a Jorge Javier Elorriaga Berdegué con base, principalmente, en un presunto relato--denuncia--delación, atribuída a una persona que, luego de formularla (si lo hizo) ha desaparecido sin dejar huella.

La sentencia contra Elorriaga Berdegué es jurídicamente aberrante y es muy riesgosa y amenazadora en lo político. Para comprobar estas afirmaciones conviene recordar de qué se trata.

Elorriaga Berdegué fue detenido en un retén militar cercano a la ranchería de Gabino Vázquez, en Chiapas, la mañana del 9 de febrero del año pasado. La noche anterior había entregado un mensaje del Presidente de la República al subcomandante Marcos, quien viajó a San Pedro Michoacán para recibirlo, lo que después hizo considerar al jefe zapatista que se le había tendido una trampa y que estuvo en un tris de caer en ella.

Y es que, unas horas después de la detención de Elorriaga Berdegué, el propio Presidente de la República, en la ciudad de México, hizo saber la

identidad del subcomandante Marcos y de otros miembros de la jefatura del EZLN, y anunció que se habían emitido órdenes de aprehensión en su contra, luego de que se descubrieron dos resguardos de armas clandestinos, según el dicho presidencial. Antes del mensaje desde Los Pinos, o pocas horas después, fueron detenidos Jorge Santiago Santiago, un activista social domiciliado en San Cristobal, Elorriaga Berdegué y su mujer, Elisa Benavides. Meses después fue capturado Fernando Yáñez, también nombrado como dirigente zapatista por el Presidente Zedillo. En cambio, nunca fue detenida Silvia Fernández Hernández, igualmente incluida en ese elenco.

Todos ellos, salvo Elorriaga, están libres y exonerados de los delitos atribuidos, porque las acusaciones se caían solas, así tan endebles eran. No lo es menos la que ahora ha llevado al juez Alcántara Moreno a condenar a Elorriaga a trece años de prisión (y una multa de seis mil pesos). De principio a fin, el proceso ha estado impregnado de ilegalidad, de la que su víctima tiene conciencia, tanto como de su carácter inexorable: En la conclusión de su libro *Ecos de Cerrohueco*, fechada en noviembre pasado, al hablar de "los señores de lo marchito, de la muerte institucionalizada", es decir de los gobernantes, dice:

"De parte de ellos también llegan noticias. Extraoficiales, por supuesto. La respuesta al amparo sigue congelada en Villahermosa. El poder manda decir, por un lado, que ya pronto se resolverá ese trámite. Por otro lado, que ni me haga ilusiones, que aunque no

pueden probar legalmente sus acusaciones, aquí me van a dejar".

La detención de Elorriaga fue ilegal, porque la practicaron militares, y no *in fraganti*, es decir, durante la comisión de hechos delictuosos. Fue capturado en compañía de Víctor Horcasitas y Epigmenio Ibarra, sus compañeros de trabajo en Argos, Servicios Informativos. Se trata de una agencia productora de programas de televisión y videos, uno de los cuales fue utilizado como prueba del vínculo de Elorriaga con el zapatismo. Se trata de *Viaje al centro de la selva, memorial zapatista*. Cuando fue exhibido durante el proceso del ahora sentenciado, en una videocasetera proporcionada por la defensa, se vino abajo el argumento del ministerio público de que Elorriaga figuraba entre los asistentes a la Convención Nacional Democrática, en agosto de 1994. Imposible que Elorriaga apareciera en las escenas captadas por la cámara, porque era él precisamente quien estaba detrás de ella, operándola. De haber estado entre la multitud, difícilmente se hubiera percibido su presencia. Y aun si se le identifica, malamente eso podría constituir indicio de la comisión de un delito, pues en ese caso habrían estado cada una de las seis mil personas asistentes a la Convención.

Como si hubiera una deliberada intención de infringir la ley a cada paso, durante el proceso a Elorriaga, se le envió brevemente del penal de Cerrohueco en la capital chiapaneca, a Almoloya, el penal de alta seguridad donde son alojados narcotraficantes y, en general, reos de alta peligrosidad.

Como no era esa la definición de Elorriaga, debió ser devuelto a Tuxtla Gutiérrez, a reanudar un juicio de tal modo *sui generis*, que el juez jamás ha tenido delante de sí al acusado. Es verdad que el procedimiento penal mexicano rechazó la oralidad casi por completo, hace más de seis décadas, y que el juzgador puede ser legalmente auxiliado por sus secretarios. Pero debe desconfiarse de una persona que, teniendo en sus manos la libertad (y por ello en cierto sentido también la vida) de otra persona, no experimenta la necesidad o al menos la curiosidad de al menos verle los ojos, para configurar su propio juicio sobre la situación del inculpado.

Horas antes de su propia detención, la esposa de Elorriaga había sido también apresada, en una incursión a su domicilio, que fue cateado sin una orden en regla. Elisa Benavides había pertenecido años atrás a una agrupación guerrillera, pero esa circunstancia correspondía al pasado. Luego hemos comprendido todos que se la involucró (lo mismo que a Fernando Yáñez), con el nuevo zapatismo no sólo porque ha pasado temporadas de trabajo en Chiapas (estancias por lo demás públicas y conocidas) sino porque el gobierno estaba morbosamente interesado en establecer un nexo entre aquella insurgencia y la de ahora, quizá con la intención de que los rebeldes de hoy aparezcan como trasnochados, nostálgicos de un pasado que nunca volverá.

La acusación contra ambos, Elisa y Jorge Javier, descansó sobre todo en una extraña declaración de Salvador Morales Garibay, un desertor del Ejército

Zapatista que, según la Procuraduría General de la República se presentó espontáneamente a efectuar lo que resultaría una delación a sus compañeros (delación, si éstos lo hubieran sido verdaderamente). En realidad, se puso en boca de Morales Garibay una sarta de mentiras y medias verdades, que integraron todo un relato fantasioso sobre los cuadros de alta dirección zapatista. No se sabe si en efecto él contó ese cuento, o simplemente se limitó a figurar como su autor, firmando la declaración. Vamos, ni siquiera puede asegurarse que la firma que calza su declaración sea suya verdaderamente, porque Morales Garibay no fue visto por nadie ante el ministerio público, con lo cual puede conjeturarse que ni siquiera estuvo presente en la PGR. Pero no, estoy mintiendo: sí hubo una persona que lo vio; más aún, se trata de una persona de su confianza, a cuya presencia tienen derecho quienes declaran ante el ministerio público. El nombre de la persona de confianza de Morales Garibay es Antonio Alvarado Hernández. Pero una persona llamada exactamente igual apareció unas horas más tarde como persona de confianza de Elisa Benavides: ¡el acusador y la acusada presentan a la misma persona como de la confianza de ambos! No lo era de Elisa, ciertamente, y quizá tampoco de Morales Garibay. Debe tratarse de un empleado de la Procuraduría, cuyo nombre se pone en el acta para simular que se cumplió el requisito de ley. Pero, no habiendo sido cumplido en los hechos, las declaraciones pierden valor.

Del presunto relato de Morales Garibay se desprenden no sólo inculpaciones a varias personas, sino a sí mismo, pues si se sabe tanto sobre el zapatismo armado es porque perteneció a él, y si se lanzó acción penal contra los dirigentes de esa agrupación, por su sola pertenencia al EZLN, la conclusión lo hubiera alcanzado también a él. Dicho de otro modo, también debió ser detenido. Pero no fue así: sea que la PGR puso en práctica, mucho antes de plantearlo como reforma legal, la protección a testigos o canjeó información por perdón, el hecho es que Morales Garibay, si estuvo en la PGR, se retiró de ella muy tranquilo. Pero si eso ocurrió, se extravió en el camino a Ciudad Nezahualcóyotl, donde declaró vivir con su madre, porque dos meses después, cuando fue buscado, su madre dijo que desde precisamente dos meses atrás no sabía de él.

Por ese motivo, Morales Garibay no se presentó a ratificar su declaración ministerial, ni en el proceso a Elisa ni en el de Elorriaga. En este último caso se le citó seis veces (el 7 de abril, el 11 de mayo, el 1o. y el 30 de junio, el 20 de julio y el 15 de agosto), y jamás acudió ante el juez que requería su presencia. Por su sola omisión, por su silencio, su dicho debió perder completamente su vigencia. Pero no fue así. El juez Alcántara Moreno, ése que ni siquiera se digna ver los ojos de sus víctimas, le otorgó pleno valor tanto al momento de expedir el auto de formal prisión como ahora al dictar sentencia.

Pero, si hemos de ser honrados, debemos decir que el juez no se basó únicamente en la declaración del

desaparecido Morales Garibay. Al emitir su resolución también tuvo en cuenta la declaración ministerial de Elisa Benavides, la esposa de Elorriaga, que contiene un relato en gran medida análogo y coincidente con el del desertor zapatista. Sólo que Elisa negó haber formulado esa declaración, y aseguró haberla firmado cuando se la sometió a tortura psicológica. Un juez federal aceptó ese desmentido, y esa fue una causa para dejar en libertad a Elisa. De modo que, en plena aberración, la razón por la cual su esposa quedó libre, es la razón por la cual Elorriaga queda preso.

Pero, de nuevo soy injusto si no incluyo un nuevo testimonio que refuerza la convicción del juez sobre la culpabilidad de Elorriaga. Se trata de su coacusado Sebastián Etzín Gómez. Este, acusado también de ser zapatista, pues se le capturó al comenzar enero del año pasado presuntamente con un arma en la mano, fue asimismo sentenciado el jueves 2 de mayo, él a seis años de prisión (y también a pagar seis mil pesos de multa). Como Elorriaga, fue detenido por militares, sin orden de aprehensión y mantenido sin consignación durante un mes entero. Se le utilizó entonces para reforzar con su testimonio la acusación contra Elorriaga, aunque no comprenda bien lo que está pasando porque a sus 18 años apenas entiende el español de la vida cotidiana, menos el lenguaje forense. Ah, pero siempre atenta a subsanar las deficiencias de su clientela, la justicia federal puso al servicio de Etzin un intérprete. Sólo que el ahora sentenciado es tzeltal y no tzotzil como creyó quien le asignó un hablante de esta última lengua.

Se ha sentenciado a Elorriaga y a Etzin por terrorismo y otros delitos. No se les imputa la comisión de hechos específicos, sino que resultan terroristas por inferencia, porque pertenecen al EZLN. ¿Luego entonces, este Ejército es terrorista? No. Al contrario. Su existencia legal ha sido reconocida por el gobierno, con el cual dialoga hace más de un año. Por lo demás, y aunque eso carezca de valor jurídico, merece citarse el hecho de que, interrogado acerca de la naturaleza del EZLN, durante la conferencia latinoamericana sobre terrorismo, ocurrida hace poco en Lima, el procurador Antonio Lozano Gracia negara que el zapatismo armado estuviera integrado por terroristas.

La sentencia, pues, no tiene pies ni cabeza. Puede tratarse de un monumental dislate del juez Alcántara Moreno, bisoño en su tarea y al parecer no muy ducho en sus apreciaciones, pues su auto de formal prisión, hace un año, fue modificado por el tribunal de apelación, que eliminó los delitos de motín, ~~sedición~~, ~~y asociación delictuosa~~. Si se trata, pues, de un error judicial, de un caso de justicia hueca en Cerrohueco, estaremos frente a un escándalo de ineptitud, pero el asunto tendría alcances controlables (y corregibles en la apelación). Pero si la sentencia tiene fines y contenido políticos, estamos ante una gravísima amenaza.

Puede ser que se busque dar a Elorriaga un trato diferente al que a la postre recibieron sus originales coacusados simplemente para que el Presidente salve la cara, y no ocurra que ninguno de sus denunciados con tanto estrépito queda en la cárcel. Puede ser que la

condición excepcional en que se le coloca derive de su papel como mensajero entre el gobierno y el zapatismo. Acaso en ese papel procedió de un modo que las autoridades juzgaron inconveniente sin poder decirlo, y se le castiga ahora, por aquel motivo, en este escenario. (Pero, de no ser así, la sentencia adquiere carácter monstruoso, pues se penaliza la realización de una misión de enlace, pacificadora, útil).

Puede ser, en fin, que la sentencia contra Elorriaga lo exceda, y signifique una amenaza contra el zapatismo. Eso sería, de nuevo, la guerra.

# Justicia hueca

Aberrante desde el punto de vista legal, la sentencia contra Jorge Javier Elorriaga, es riesgosa y amenazadora políticamente, pues su falta de fundamento parece esconder un ánimo bélico frente al zapatismo armado con el que dialoga por ley el gobierno.

DE GENERALIZARSE EL CRITERIO DE JUECES como Juan Manuel Alcántara Moreno, usted, yo, todos, estaremos en riesgo de ser encarcelados a partir de un simple chisme. En efecto, el juez primero de distrito de Tuxtla Gutiérrez acaba de asentar trece años de prisión a Jorge Javier Elorriaga Berdegué con base, principalmente, en un presunto relato-denuncia-delación, atribuida a una persona que, luego de formularla (si lo hizo) ha desaparecido sin dejar huella.

La sentencia contra Elorriaga Berdegué es jurídicamente aberrante, y muy riesgosa y amenazadora en lo político. Para comprobar estas afirmaciones conviene recordar de qué se trata.

Elorriaga Berdegué fue detenido en un retén militar cercano a la rancharía de Gabino Vázquez, en Chiapas, la mañana del 9 de febrero del año pasado. La noche anterior había entregado un mensaje del presidente de la República al subcomandante Marcos, quien viajó a San Pedro Michoacán para recibirlo, lo que después hizo considerar al jefe zapatista que se le había tendido una trampa y que estuvo en un tris de caer en ella.

Y es que, unas horas después de la detención de Elorriaga Berdegué, el propio presidente de la República, en la ciudad de México, hizo saber la identidad del subcomandante Marcos y de otros miembros de la jefatura del EZLN, y anunció que se habían emitido órdenes de aprehensión en su contra, luego de que se descubrieron dos resguardos de armas clandestinos, según el dicho presidencial. Antes del mensaje desde Los Pinos, o pocas horas después, fueron detenidos Jorge Santiago Santiago, un activista social domiciliado en San Cristóbal, Elorriaga Berdegué y su mujer, Elisa Benavides. Meses después fue capturado Fernando Yáñez, también nombrado como dirigente zapatista por el presidente Zedillo. En cambio, nunca fue detenida Silvia Fernández Hernández, igualmente incluida en ese elenco.

Todos ellos, salvo Elorriaga, están libres y exonerados de los delitos atribuidos, porque las acusaciones se caían solas, así tan endeble eran. No lo es menos la que ahora ha llevado al juez Alcántara Moreno a condenar a Elorriaga a trece años de prisión (y una multa de seis mil pesos). De principio a fin, el proceso ha estado impregnado de ilegalidad, de la que su víctima tiene conciencia, tanto como de su carácter inexorable: en la conclusión de su libro *Ecos de Cerrohuaco*, fechada en noviembre pasado, al hablar de "los señores de lo marchito, de la muerte institucionalizada", es decir de los gobernantes, dice: "De parte de ellos también llegan noticias.

Extraoficiales, por supuesto. La respuesta al amparo sigue congelada en Villahermosa. El poder manda decir, por un lado, que ya pronto se resolverá ese trámite. Por otro lado, que ni me haga ilusiones, que aunque no pueden probar legalmente sus acusaciones, aquí me van a dejar".

La detención de Elorriaga fue ilegal, porque la practicaron militares, y no *in fraganti*, es decir, durante la comisión de hechos delictivos. Fue capturado en compañía de Víctor Horcasitas y Epigmenio Ibarra, sus compañeros de trabajo en Argos, Servicios Informativos.

Se trata de una agencia productora de programas de televisión y videos, uno de los cuales fue utilizado como prueba del vínculo de Elorriaga con el zapatismo. Se trata de *Viaje al centro de la selva, memorial zapatista*.

Cuando fue exhibido durante el proceso del ahora sentenciado, en una videocasetera proporcionada por la defensa, se vino abajo el argumento del ministerio público de que Elorriaga figuraba entre los asistentes a la Convención Nacional Democrática, en agosto de 1994.

Imposible que Elorriaga apareciera en las escenas captadas por la cámara, porque era él precisamente quien estaba detrás de ella, operándola. De haber estado entre la multitud, difícilmente se hubiera percibido su presencia. Y aun si se le identifica, malamente eso podría constituir indicio de la comisión de un delito, pues en ese caso habrían estado cada una de las seis mil personas asistentes a la Convención.

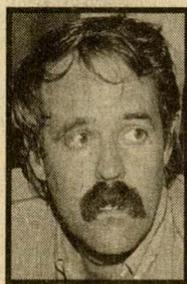
Como si hubiera una deliberada intención de infringir la ley a cada paso, durante el proceso a Elorriaga, se le envió brevemente del penal de Cerrohuaco en la capital chiapaneca, a Almoloya, el penal de alta seguridad donde son alojados narcotraficantes y, en general, reos de alta peligrosidad.

Como no era esa la definición de Elorriaga, debió ser devuelto a Tuxtla Gutiérrez, a reanudar un juicio de tal modo *sui generis*, que el juez jamás ha tenido delante de sí al acusado. Es verdad que el procedimiento penal mexicano rechazó la oralidad casi por completo, hace más de seis décadas, y que el juzgador puede ser legalmente auxiliado por sus secretarios. Pero debe desconfiarse

de una persona que, teniendo en sus manos la libertad (y por ello en cierto sentido también la vida) de otra persona, no experimenta la necesidad o al menos la curiosidad de al menos verle los ojos, para configurar su propio juicio sobre la situación del inculcado.

Horas antes de su propia detención, la esposa de Elorriaga había sido también apresada, en una incursión a su domicilio, que fue cateado sin una orden en regla.

Elisa Benavides había pertenecido años atrás a una agrupación guerrillera, pero esa circunstancia correspondía al pasado. Luego hemos comprendido todos que se la involucró (lo mismo que a Fernando Yáñez), con el nuevo zapatismo

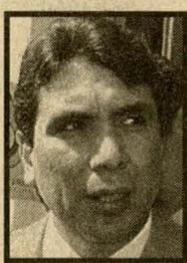


Imposible que un video sobre la Convención Nacional Democrática, celebrada en agosto de 1994, muestre a Jorge Javier Elorriaga entre los asistentes, pues él estaba detrás de la cámara, operándola, ya que esa es su actual dedicación.

mo no sólo porque ha pasado temporadas de trabajo en Chiapas (estancias por lo demás públicas y conocidas) sino porque el gobierno estaba morbosamente interesado en establecer un nexo entre aquella insurgencia y la de ahora, quizá con la intención de que los rebeldes de hoy aparezcan como trasnochados, nostálgicos de un pasado que nunca volverá.

La acusación contra ambos, Elisa y Jorge Javier, descansó sobre todo en una extraña declaración de Salvador Morales Garibay, un desertor del Ejército Zapatista que, según la Procuraduría General de la República se presentó espontáneamente a efectuar lo que resultaría una delación a sus compañeros (delación, si éstos lo hubieran sido verdaderamente). En realidad, se puso en boca de Morales Garibay una sarta de mentiras y medias verdades, que integraron todo un relato fantasioso sobre los cuadros de alta dirección zapatista.

No se sabe si en efecto él contó ese cuento, o simplemente se limitó a figurar como su autor, firmando la declaración. Vamos, ni siquiera puede asegurarse que



El procurador general de la República Antonio Lozano, negó en Lima, recientemente y durante una conferencia latinoamericana sobre el tema, que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional sea una agrupación terrorista.

la firma que calza su declaración sea suya verdaderamente, porque Morales Garibay no fue visto por nadie ante el ministerio público, con lo cual puede conjeturarse que ni siquiera estuvo presente en la PGR.

Pero no, estoy mintiendo: sí hubo una persona que lo vio; más aún, se trata de una persona de su confianza, a cuya presencia tienen derecho quienes declaran ante el ministerio público. El nombre de la persona de confianza de Morales Garibay es Antonio Alvarado Hernández.

Pero una persona llamada exactamente igual apareció unas horas más tarde como persona de confianza de Elisa Benavides: ¡el acusador y la acusada presentan a la misma persona como de la confianza de ambos! No lo era de Elisa, ciertamente, y quizá tampoco de Morales Garibay. Debe tratarse de un empleado de la Procuraduría, cuyo nombre se pone en el acta para que se cumpliera el requisito de ley. Pero, no habiendo sido cumplido en los hechos, las declaraciones pierden valor.

Del presunto relato de Morales Garibay se desprenden no sólo inculpaciones a varias personas, sino a sí mismo, pues si se sabe tanto sobre el zapatismo armado es porque perteneció a él, y si se lanzó acción penal contra los dirigentes de esa agrupación, por su sola pertenencia al EZLN, la conclusión lo hubiera alcanzado también a él. Dicho de otro modo, también debió ser detenido. Pero no fue así: sea que la PGR puso en práctica, mucho antes de plantearlo como reforma legal, la protección a testigos o canjeó información por perdón, el hecho es que Morales Garibay, si estuvo en la PGR, se retiró de ella muy tranquilo. Pero si ocurrió, se extravió en el camino a Ciudad Nezahualcóyotl, donde declaró vivir con su madre, porque dos meses después, cuando fue buscado, su madre dijo que desde precisamente dos meses atrás no sabía de él.

Por ese motivo, Morales Garibay no se presentó a ratificar su declaración ministerial, ni en el proceso a Elisa ni en el de Elorriaga. En este último caso se le citó seis veces (el 7 de abril, el 11 de mayo, el 1o. y el 30 de junio, el 20 de julio y el 15 de agosto), y jamás acudió ante el juez que requería su presencia. Por su sola omisión, por su silencio, su dicho debió perder completamente su vigencia. Pero no fue así. El juez Alcántara Moreno, ése que ni siquiera se digna ver los ojos de sus víctimas, le otorgó pleno valor tanto al momento de expedir el auto de formal prisión como ahora al dictar sentencia.

Pero, si hemos de ser honrados, debemos decir que el juez no se basó únicamente en la declaración del desaparecido Morales Garibay. Al emitir su resolución también tuvo en cuenta la declaración ministerial de Elisa Benavides, la esposa de Elorriaga, que contiene un relato en gran medida análogo y coincidente con el del desertor zapatista. Sólo que Elisa negó haber formulado esa declaración, y aseguró haberla firmado cuando se la sometió a tortura psicológica. Un juez federal aceptó ese desmentido, y esa fue una causa para dejar en libertad a Elisa. De modo que, en plena aberración, la razón por la cual su esposa quedó libre, es la razón por la cual Elorriaga queda preso.

Pero, de nuevo soy injusto si no incluyo un nuevo testimonio que refuerza la convicción del juez sobre la culpabilidad de Elorriaga. Se trata de su coacusado Sebastián Etzín Gómez. Este, acusado también de ser zapatista, pues se le capturó al comenzar enero del año pasado presuntamente con un arma en la mano, fue asimismo sentenciado el jueves 2 de mayo, él a seis años de prisión (y también a pagar seis mil pesos de multa).

Como Elorriaga, fue detenido por militares, sin orden de aprehensión y mantenido sin consignación durante un mes entero. Se le utilizó entonces para reforzar con su testimonio la acusación contra Elorriaga, aunque no comprenda bien lo que está pasando porque a sus 18 años apenas entiende el español de la vida cotidiana, menos el lenguaje forense. Ah, pero siempre atenta a subsanar las deficiencias de su clientela, la justicia federal puso al servicio de Etzín un intérprete. Sólo que el ahora sentenciado es tzeltal y no tzotzil como creyó quien le asignó un hablante de esta última lengua.

Se ha sentenciado a Elorriaga y a Etzín por terrorismo y otros delitos. No se les imputa la comisión de hechos específicos, sino que resultan terroristas por inferencia, porque pertenecen al EZLN. ¿Luego entonces, este Ejército es terrorista? No. Al contrario. Su existencia legal ha sido reconocida por el gobierno, con el cual dialoga hace más de un año. Por lo demás, y aunque eso carezca de valor jurídico, merece citarse el hecho de que, interrogado acerca de la naturaleza del EZLN, durante la conferencia latinoamericana sobre terrorismo, ocurrida hace poco en Lima, el procurador Antonio Lozano Gracia negara que el zapatismo armado estuviera integrado por terroristas.

La sentencia, pues, no tiene pies ni cabeza. Puede tratarse de un monumental dislate del juez Alcántara Moreno, bisoño en su tarea y al parecer no muy ducho en sus apreciaciones, pues su auto de formal prisión, hace un año, fue modificado por el tribunal de apelación, que eliminó los delitos de motín y sedición. Si se trata, pues, de un error judicial, de un caso de justicia hueca en Cerrohuaco, estaremos frente a un escándalo de ineptitud, pero el asunto tendría alcances controlables (y corregibles en la apelación). Pero si la sentencia tiene fines y contenido políticos, estamos ante una gravísima amenaza.

Puede ser que se busque dar a Elorriaga un trato diferente al que a la postre recibieron sus originales coacusados simplemente para que el Presidente salve la cara, y no ocurra que ninguno de sus denunciados con tanto estrépito queda en la cárcel. Puede ser que la condición excepcional en que se le coloca derive de su papel como mensajero entre el gobierno y el zapatismo.

Acaso en ese papel procedió de un modo que las autoridades juzgaron inconveniente sin poder decirlo, y se le castiga ahora, por aquel motivo, en este escenario.

(Pero, de no ser así, la sentencia adquiere carácter monstruoso, pues se penaliza la realización de una misión de enlace, pacificadora, útil).

Puede ser, en fin, que la sentencia contra Elorriaga lo exceda, y signifique una amenaza contra el zapatismo. Eso sería, de nuevo, la guerra.